

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 5

DÍA 30 DE ENERO DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día treinta de Enero de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Monica Valgañon Pereira, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23 DE ENERO DE 2007.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 23 de enero de 2007, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE D. JOSÉ LUIS BARRIO BASTIDA, DIRECTOR DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Luis Barrio Bastida, Director de la Banda de Música, solicitando le sea concedida la situación de excedencia voluntaria, por pasar a desempeñar un puesto de trabajo en otra administración pública.

Visto el art. 46 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar al empleado municipal de este Ayuntamiento D. José Luis Barrio Bastida, en situación de excedencia voluntaria desde el día 31 de diciembre de 2.006.

2).- La duración de dicha excedencia no podrá ser inferior a 2 años ni superior a 5 años.

3).- Dar traslado de este acuerdo a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, y a la Intervención Municipal.

2.2.- SOLICITUD DE D. ICÍAR CORRAL OTEO, TRABAJADORA SOCIAL, DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Icíar Corral Oteo, Trabajadora Social, solicitando le sea concedida la situación de excedencia voluntaria, por pasar a desempeñar un puesto de trabajo en otra administración pública, desde el día 1 de febrero de 2.007.

Visto el art. 46 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar a la empleada municipal de este Ayuntamiento D^a Icíar Corral Oteo, en situación de excedencia voluntaria desde el día 31 de enero de 2.007.

2).- La duración de dicha excedencia no podrá ser inferior a 2 años ni superior a 5 años.

3).- Dar traslado de este acuerdo a Jefa del Negociado de Servicios Generales, y a la Intervención Municipal.

2.3.- CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD, DE UNA TRABAJADORA SOCIAL.

Dada cuenta de la necesidad de contratación de un trabajador social, para ocupar la vacante creada como consecuencia de la excedencia de D^a Icía Corral Oteo.

Visto el concurso-oposición convocado y el proceso de selección realizado.

Habida cuenta de que el Tribunal Calificador eleva propuesta a favor de D^a Inés Sánchez Endrina, para la contratación laboral, con carácter temporal, mediante contrato de interinidad, de una Trabajadora Social.

Visto que ha presentado la documentación exigida en la base cuarta.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004 publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D^a Inés Sánchez Endrina, como Trabajadora Social, mediante contrato laboral temporal de interinidad acogido al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre.

2).- La duración de dicho contrato será desde el 1 de febrero de 2.007 hasta el momento en que se cubra la plaza mediante contratación indefinida, una vez realizado el correspondiente proceso selectiva.

La interesada deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al período efectivamente trabajado.

3).- Las retribuciones serán las que correspondan a su puesto de trabajo según la R.P.T. del Ayuntamiento de Haro.

4).- La jornada de trabajo (35 horas semanales), y el calendario laboral serán los establecidos para las oficinas municipales.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos oportunos.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

2.4.- CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO PARA

**OBRA O SERVICIO DETERMINADO, DE UN TÉCNICO EN PREVENCIÓN
DE DROGODEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.**

Dada cuenta de la convocatoria para la contratación laboral temporal, por obra o servicio determinado de un Técnico en Drogodependencias del Ayuntamiento de Haro.

Visto el concurso-oposición convocado y el proceso de selección realizado.

Habida cuenta de que el Tribunal Calificador eleva propuesta a favor de D^a Mónica Rivera Martínez para la contratación laboral temporal, mediante contrato de obra o servicio determinado de un Técnico en Prevención de Drogodependencias del Ayuntamiento de Haro

Visto que ha presentado la documentación exigida en la base décima.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D^a Mónica Rivera Martínez, como Técnico en Prevención de Drogodependencias, mediante contrato laboral temporal para obra o servicio determinado al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre.

2).- La duración de dicho contrato será desde el 1 de febrero de 2.007 hasta el 31 de diciembre de 2.007, renovable para cada ejercicio económico en tanto dicho servicio se continúe prestando por el Ayuntamiento de Haro, según lo establecido en la base segunda de la convocatoria.

La interesada deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al período efectivamente trabajado.

3).- Las retribuciones serán de 1.400 euros brutos mensuales, por todos los conceptos, referidas a 12 mensualidades.

4).- La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, el horario podrá ser continuado, partido o en régimen de turnos, de mañana o por la tarde cuando los cometidos a desempeñar lo requieran. 5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos oportunos.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

2.5.- ABONO DE SUSTITUCIONES REALIZADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2006 POR AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por el Subinspector Jefe de la Policía Local, D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, solicitando sean reconocidas las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el cuarto trimestre de 2.006.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer las sustituciones de Oficiales realizadas por Agentes de la Policía Local, en el cuarto trimestre de 2.006.

2).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades por las sustituciones realizadas:

-- Pedro Villalengua Cárcamo (36 días)	53,28 euros.
-- Juan José López Davalillo (41 días)	60,68 euros.
-- Francisco Sáez de la Maleta (28 días).....	41,44 euros
-- José Luis García Fonseca (30 días).....	44,44 euros.
-- Pedro Gemes Olarte (23 días)	34,04 euros.
-- Cástor Díez Sáiz (10 días)	14,80 euros.
-- Alfredo Gómez Vadillo (24 días).....	35,52 euros.
-- José Ignacio Lacuesta Calvo (11 días).....	16,28 euros.
-- Guillermo Gómez Ruesgas (15 días)	22,20 euros.
-- Carlos Cubero Elías (6 días).....	8,88 euros.
-- David Amuchástegui (6 días)	8,88 euros.
-- Gustavo García Pipaón (4 días)	5,92 euros.
-- Iván Abecia Angulo (2 días)	2,96 euros.
-- Alvaro Valgañón Ayala (1 día)	1,48 euros.

-- Oscar Romero Martínez (3 días)..... 4,44 euros.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a los efectos procedentes.

2.6.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2.006.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de diciembre .

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de enero las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>
<u>IMPORTE</u>	
Alfonso Pérez de N.	1,5 h. Com.
.....	31,55 euros.
José Luis Varona	1 h. 35 min.
.....	33,23 euros.
Rakel Martínez Ochoa.. 1 h. 30 min. Com.
27,20 euros.	
María José Salinas.....	1 h. Com.
.....	15,98 euros.
María José Salinas.....	13 h. 7 min.
.....	179,48 euros.
Pablo Vozmediano	1 h. 10 min. convoc.
12,31 euros.	
Carmen Salazar	Pleno 27 dic., 1 h. 25 min.
Compensar.	
Eduardo Martínez.....	41 h., 18 h. fest.
.....	801,28 euros.
Florentino Gómez	8 h.
.....	100,96 euros.
José M ^a Sabando	6 h.
.....	63,12 euros.
Jesús M ^a Sampedro ...	Suplencia 5 días diciembre....
14,80 euros.	

José Miguel Cortés.	Suplencia 25 días diciembre...			
74,00 euros.				
José Miguel Cortés.....	10 h.	4 h.	fes.	
.....	189,28 euros.			
Javier Ruiz Maeso	Suplencia diciembre.....			
44,44 euros.				
Oscar García		3 h.		
.....		31,56		
euros.				
Gregorio Amo	22 h.,	8 h.	fes.	
.....	336,56 euros.			
Aitor Bordel	31,50 h.,	32 h.	fes.	
.....	751,86 euros.			

2).- Dar traslado a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

2.7.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales , así como las presentadas por varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de enero , en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- David González García, por los viajes realizados a Nájera los días 25, 26 y 27 de octubre, para asistir al curso "Instrucción de atestados por accidentes y por delitos contra la seguridad del tráfico"

..... 29,64 euros.

- Alvaro Valgañón Ayala, por los viajes realizados a Nájera los días 25, 26 y 27 de octubre, para asistir al curso "Instrucción de atestados por accidentes y por delitos contra la seguridad del tráfico"

.....
..... 29,64 euros.
- Alvaro Valgañón Ayala, por los viajes realizados a Logroño los días 28, 29 y 30 de noviembre, para asistir al curso "Intervención operativa de tiro para Policías Locales"
..... 49,02 euros.
- Diego Hernando Lorenzo, por los viajes realizados a Santo Domingo de la Calzada los días 13, 14 y 15 de septiembre para asistir a curso de "Intervención en casos de violencia de género y de menores"
.....
..... 22,80 euros.
- Jesús Gibaja Bello, por los viajes realizados a Logroño los días 28, 29 y 30 de noviembre para asistir al curso "Intervención operativa de tiro para Policías Locales"
..... 49,02 euros.
- David Amuchastegui, por los viajes realizados a Lardero los días 22, 23 y 24 de noviembre para asistir a curso "Instrucción de atestados por accidentes y por delitos contra la seguridad del tráfico"
.....
..... 5,70 euros.
Ana Esther Agriano Carro, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 1 de diciembre, en visita al Servicio Riojano de Empleo.....
..... 16,34 euros.
- Ignacio Tobía Calvo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 12 de diciembre, para asistir a una reunión sobre Gas Natural.
.....
..... 16,34 euros.
- Alfonso Pérez de Nanclares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 13 de diciembre, en visita a Consejería de Urbanismo.
.....
..... 16,34 euros.
Por peaje autopista
.....
..... 2,85 euros.
- Susana Alonso Manzanares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 13 de diciembre, para asistir a Juicio
..... 16,34 euros.
Por aparcamiento
.....
..... 4,25 euros.

- Jesús Gibaja Bello, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 14 de diciembre para asistir a un juicio 16,34 euros.

- Isabel Martínez Hernández, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 18 de diciembre en visita al I.E.S. Sagasta para entregar exámenes de 3º y 4º de la E.S.O..... 16,34 euros.

- Ignacio Tobía Calvo, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 20 de noviembre, en visita a la Dirección General de Consumo 16,34 euros.

- Susana Alonso Manzanares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 21 de diciembre, para asistir a Juicio 16,34 euros.

Por 1,70 euros.

2).- Denegar a D. David González García, la solicitud de abono de gastos de locomoción por los viajes realizados a Logroño los días 28, 29 y 30 de noviembre para asistir a curso, por residir en Logroño el funcionario solicitante.

3).- Denegar a D. Diego Hernando Lorenzo la solciitud de abono de gastos de locomoción por los viajes realizados a Logroño los días 27, 28 y 29 de noviembre para asistir a curso, por residir en Logroño el funcionario solicitante.

4).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 81,70 euros en concepto de gastos de locomoción, 28,50 euros por peaje de autopista , y 7,2 euros por aparcamiento, por los viajes realizados a Logroño los pasados días 12, 13, 14, 19 y 27 de diciembre en visita al Ader, a la Dirección General de Educación y al Parlamento de la Rioja.

5).- Abonar a D. Patricio Capellán Hervías la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,70 euros por peaje de autopista por el viaje realizado a Logroño el pasado día 20 de diciembre en visita a la Consejería de Medio Ambiente, para firma de convenio de productos fitosanitarios.

6).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción y 5,70 euros por peaje de autopista por el viaje realizado a Logroño el pasado día 29 de diciembre en visita a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para entregar documentación.

2.8.- SOLICITUD DE D^a MARIA JOSÉ SALINAS SÁEZ, DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE CURSO PRÁCTICO A DISTANCIA "NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2.007"

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a María José Salinas Sáez, solicitando autorización para realizar el Curso Práctico a Distancia "Nóminas y Seguros Sociales en las Administraciones Públicas 2.007", impartido por la empresa de Consultoría de Formación Global Estrategias, S.L., y habida cuenta de que el contenido del curso es de máximo interés para las funciones que desempeña en su puesto de trabajo, (Módulo 1.- Contratos, Módulo 2.- Salarios. I.R.P.F., Módulo 3.- Seguridad Social) y que se podría realizar dicho curso desde su puesto de trabajo y en horario normal. Dicho curso comienza el día 8 de febrero de 2.007 y tiene una duración de 45 horas que se desarrollarán a lo largo de mes y medio con la atención personalizada del tutor y acceso al Campus Virtual de GlobalEstrategias.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a María José Salinas Sáez, la realización del Curso Práctico a Distancia "Nóminas y Seguros Sociales en las Administraciones Públicas 2.007", impartido por la empresa de Consultoría de Formación Global Estrategias, S.L.

2).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

2.9.- AUTORIZACIÓN A D^a MÓNICA VALGAÑÓN PEREIRA, DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Dada cuenta de la baja por accidente laboral de la Secretaria General, D^a Mercedes González Martínez y en vista de la acumulación de tareas y al objeto de no producir perjuicio al servicio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a D^a Mónica Valgañón Pereira la realización de servicios

extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante la situación de baja por accidente laboral de la Secretaria General, D^a Mercedes González Martínez, y su compensación con tiempo libre.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA CORRESPONDIENTES AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2006

Dada cuenta de las altas remitidas por el Centro de Gestión Catastral concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -nuevas construcciones, edificios, o instalaciones, modificaciones de planeamiento y gestión urbanística o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el I.B.I. de naturaleza Urbana y en la Tasa de Alcantarillado.

Visto que efectuadas las oportunas comprobaciones resulta que algunos de los sujetos pasivos de los inmuebles pagaron los recibos del I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado correspondientes a los objetos tributarios existentes con anterioridad a la fecha de alteración catastral.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede:

1º.- La aprobación de las liquidaciones correspondientes al I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado,

2º.- La tramitación de la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Ordenar la tramitación de la resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos a favor de:

Sujeto
Importe

Recibo

M Ascensión Julia Castro Ibarra	1823/2005
93,07	
Felipe Llorente Alonso	4853/2005
499,16	
Manuel Samaniego Peña	7738/2005
4.127,20	
Sidena 2000 SL	7981/2005
607,28	
Sidena 2000 SL	7982/2005
130,78	
Sidena 2000 SL	7984/2005
1.358,90	
Promociones VJC S.A.	6891/2005
68,34	
Promociones VJC S.A.	6892/2005
67,97	
Indalecio Rios Barrasa	7347/2006
98,53	
Blimey S.A.	1236/2006
322,44	

2).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado

:

Liquidaciones Primer Trimestre año 2006:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
75/IB/2006	168,81
78/IB/2006	161,25
79/IB/2006	88,32
80/IB/2006	129,38
95/IB/2006	99,78
96/IB/2006	330,87
97/IB/2006	138,02
98/IB/2006	325,46
99/IB/2006	284,95
100/IB/2006	2.132,33
101/IB/2006	357,88
102/IB/2006	3.380,39
103/IB/2006	4.703,58
104/IB/2006	497,24
105/IB/2006	442,66
106/IB/2006	14.132,99

Liquidaciones Segundo Trimestre año 2006:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
107/IB/2006	472,04
108/IB/2006	469,74
109/IB/2006	543,89
110/IB/2006	543,89
111/IB/2006	531,83
112/IB/2006	531,83
113/IB/2006	492,51
114/IB/2006	499,20
115/IB/2006	587,17
116/IB/2006	562,97
117/IB/2006	82,57
118/IB/2006	661,11
32/AL/2006	39,39
33/AL/2006	39,20
34/AL/2006	43,55
35/AL/2006	43,55
36/AL/2006	42,59
37/AL/2006	42,59
38/AL/2006	39,44
39/AL/2006	39,97
40/AL/2006	47,02
41/AL/2006	45,08
42/AL/2006	52,94

Liquidaciones Tercer Trimestre año 2006:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
119/IB/2006	348,87
120/IB/2006	124,89
121/IB/2006	190,34
122/IB/2006	128,17
123/IB/2006	129,56
124/IB/2006	152,89
125/IB/2006	126,54
126/IB/2006	126,54
127/IB/2006	156,89
128/IB/2006	171,83
129/IB/2006	149,19
130/IB/2006	186,19
131/IB/2006	2.807,57
43/AL/2006	15,24
44/AL/2006	10,26
45/AL/2006	10,38
46/AL/2006	12,24
47/AL/2006	10,13

48/AL/2006	10,13
49/AL/2006	12,56
50/AL/2006	13,76
51/AL/2006	11,95
52/AL/2006	20,91
53/AL/2006	224,82

3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

Período: 2.003

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
898	10/02/03	CASA	592,73

TOTAL PERÍODO **592,73**

Período: 2.004

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
1170	20/11/04	2ºA	186,46

TOTAL PERÍODO **186,46**

Período: 2.005

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
936	04/01/05	3º DCHA	40,88
937	04/01/05	3º IZ	59,13
938	15/12/05	2ºA	36,74

TOTAL PERÍODO **136,75**

Período: 2.006

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
236	24/03/06	1Ñ	36,89
237	05/05/06	4°	393,09
238	24/02/06	1°H, TRASTERO 31 Y TRASTERO 30	120,19
239	24/02/06	GARAJE 45	5,29
240	14/03/06	3°B	52,50
241	29/03/06	GARAJE 23	6,93
242	09/03/06	LOCAL COMERCIAL N° 4 EN PB	1.643,21
243	09/05/06	LOCAL INDUSTRIAL EN PB	538,18
244	20/04/06	2°B Y TRASTERO	368,12
245	30/05/06	PARCELA R-H2 DEL S-1.1	0,00
246	23/05/06	SOLAR K2.1 DEL S-1.2	0,00
247	23/05/06	SOLAR K2.3 DEL S.1.2	0,00
248	26/05/06	CASA	204,16
249	14/12/06	4° IZDA	23,63
250	24/05/06	2°A Y TRASTERO 2	132,03
251	17/07/06	CASA	852,43
252	17/07/06	CASA	681,94
253	20/06/06	GARAJE 20	8,37
254	15/06/06	FINCA URBANA	2.888,61
255	05/06/06	4°B Y TRASTERO 12	552,25
256	20/06/06	3°C	111,72
257	23/05/06	1°C	1.061,25
258	07/06/06	GARAJE 54	39,73
259	05/06/06	GARAJE 16	32,65
260	05/06/06	1°C	47,93
261	31/05/06	PB, 2°, 3° Y 4°	123,76
262	30/05/06	GARAJE 18	8,91
263	30/05/06	PB DCHA	69,17
264	25/06/06	3° DR	9,05
265	25/06/06	3° IZ	6,78
266	15/02/06	LOCAL COMERCIAL EN PB	90,19
267	15/02/06	LOCAL COMERCIAL EN SOTANO	7,72
268	12/07/06	PB	17,01
269	12/07/06	PB	0,00
270	04/07/06	GARAJE 19	18,10
271	31/08/06	GARAJE 10	185,91
272	19/05/06	BUHARDILLA EN DESVAN	293,96
273	21/12/06	1° IZDA, LOCAL Y TRASTERO	69,30
274	21/12/06	1° IZDA, LOCAL Y TRASTERO	51,97
275	11/04/06	7°B	248,20
276	01/04/06	LOCAL COMERCIAL EN PB Y TRASTERO-AL	502,34
277	17/03/06	CASA	47,01
278	30/03/06	2°DR	86,20

TOTAL PERÍODO 11.636,68
Período: 2.007

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
1	03/01/07	3ºA	2.054,92
2	03/01/07	1/24 DE ZONA VERDE	1.042,39
3	03/01/07	LOCAL EN PB	87,69
4	03/01/07	LOCAL EN PB	87,69
5	19/01/07	3ºDR	104,36
6	25/01/07	4ºE	29,15

TOTAL PERÍODO 3.406,20
TOTAL 15.958,82

4.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE UNIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE ASTURIAS SAN BLAS.

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Asociación de Unión de Minusválidos de Asturias San Blas, de autorización para vender en la vía pública agendas de bolsillo con horóscopo para el año 2.007. Dicha venta será realizada por personas a pie sin montar ningún puesto o tenderete que entorpezca el tráfico peatonal ni rodado, ofreciéndolas a los peatones sin obligarles ni coaccionarles a colaborar con nuestra causa.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informa de Servicios y Personal de 15 de enero de 2.007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A EUROTUBO S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Eurotubo S.L., adjudicataria del suministro de "Material de fontanería abastecimiento de agua año 2.005" para la devolución de la garantía de 1.115,52 euros y habida cuenta que transcurrido

el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a EUROTUBO S.L. la garantía de 1.115,52 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LA CONCESIÓN DEL BAR TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la " Concesión del Bar Teatro Bretón de los Herreros de Haro".

Vista el acta de la apertura de pliegos correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación, efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a CECILIO CABALLO RODRÍGUEZ, por la cantidad de 100 EUROS ANUALES, IVA NO INCLUIDO, con efectos del 5 de febrero de 2.007.

3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva que asciende a un total de 150 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Comunicar al adjudicatario que tiene la obligación de efectuar la autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ante la Oficina Liquidadora de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de la concesión.

5).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos docu

sean necesarios para la formalización del presente acuer

7.- SOLICITUD DE CAJA RURAL DE NAVARRA, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA OFICINA BANCARIA SITA EN AVENIDA DE LA RIOJA, Nº25.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 27 de junio de 2.006 por Don Jesús Lizarraga, en representación de Caja Rural de Navarra, en la que solicita licencia ambiental para instalación de aire acondicionado en oficina bancaria sita en avenida de La Rioja, número 25.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 3 de julio de 2.006 y el informe de los Inspectores de Salud Pública, de fecha 3 de enero de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 22 de enero de 2.007.

Visto el informe de la Asistencia Técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, de fecha 29 de agosto de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual

sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán

ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

8.- SOLICITUD DE CAJA RURAL DE NAVARRA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A OFICINA BANCARIA, SITO EN AVENIDA DE LA RIOJA, Nº25.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 24 de mayo de 2.006 por Caja Rural de Navarra, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a oficina bancaria, sito en avenida de La Rioja, número 25 (Expte. 31208, 159/06). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Jesús Lizarraga Lizarraga. Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 3 de abril de 2.006.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 30 de enero de 2.007, por el que se concede la oportuna licencia ambiental.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 31 de mayo de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en

perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses,

contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

17).- La colocación de los rótulos en fachada se ajustarán a las especificaciones establecidas en el artículo 79 de las Ordenanzas del Plan General Municipal y se deberá realizar consulta previa con los servicios técnicos municipales.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.603,15 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 929,70 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo 150/06).

9.- SOLICITUD DE FILTROS PALACIOS, S.L., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA TALLER DE CALDERERIA Y SOLDADURA EN CALLE LOS ALAMOS, PARCELA NUMERO 85.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de diciembre de 2.005 por Don Rafael Palacios Negueruela, en representación de Filtros Palacios, S.L., en la que solicita licencia ambiental para taller de calderería y soldadura sito en calle Los Alamos, parcela número 85.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 20 de diciembre de 2.005 y el informe de los Inspectores de Salud Pública, de fecha 3 de enero de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 20 de enero de 2.007.

Visto el informe de la Asistencia Técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, de fecha 30 de enero de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto,

se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS:

a) Deberá obtenerse la correspondiente autorización de vertido del Consorcio de Aguas y Resíduos de La Rioja.

b) Se considera necesario presentar un plano de ubicación y características de la maquinaria empleada en el desarrollo de la actividad.

c) Deberá presentarse en el Ayuntamiento, copia de la solicitud de registro de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico, del proyecto de construcción e implantación o de la memoria técnica, presentado de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del R.D. 2267/2007, de 3 de diciembre "Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales".

d) Los locales e instalaciones específicas, tales como la instalación eléctrica, aire comprimido, etc., deberán cumplir con la reglamentación sectorial específica que les sea de aplicación.

e) Se deberán instalar en la nave dos equipos completos de BIES.

f) En los despachos y oficinas se deberán instalar las correspondientes luces de emergencia.

10.- SOLICITUD DE FILTROS PALACIOS, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS

**PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A TALLER
DE CALDERERIA Y SOLDADURA, SITA EN CALLE LOS ALAMOS,
PARCELA N°85.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 19 de diciembre de 2.005 por Don Rafael Palacios Negueruela, en representación de Filtros Palacios, S.l., en la que solicita licencia de obras para construcción de nave industrial destinada a taller de calderería y soldadura, sita en calle Los Alamos, parcela número 85 (Expte. 31208, 422/05). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo, Don Gregorio García Bueno.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 27 de diciembre de 2.005.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 30 de enero de 2.007, por el que se concede la oportuna licencia ambiental.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 21 de diciembre de 2.005.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen

deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán Planos visados finales de obra, en los que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado durante el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la

obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

17).- La nave deberá disponer de dos equipos de BIES.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 13.568,04 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 4.845,72 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo 285/05).

11.- SOLICITUD DE DON FELIX GARCIA RUIZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A VENTA DE PERIODICOS, SITO EN CALLE DOMINGO HERGUETA, N°12.

Vista la instancia presentada en fecha 20 de diciembre de 2.006 por Don Félix García Ruiz, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a venta de periódicos, revistas y golosinas, sito en calle Domingo Hergueta, número 12 (expediente 31208, 365/06). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Don Jesús María Irazola Galarreta.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 10 de enero de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 22 de enero de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante

quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo

superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 241,72 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 86,33 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 311/06).

12.- SOLICITUD DE ACHA PUGA, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TIENDA DE ELECTRODOMESTICOS, SITO EN CALLE MAESTRO ELISEO PINEDO, Nº1.

Vista la instancia presentada en fecha 10 de enero de 2.007 por Acha Puga, S.L., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tienda de electrodomésticos, sito en calle Maestro Eliseo Pinedo, número 1 (expediente 31208, 23/07). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, Don Sergio López de Armentia Pérez del Palomar.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 12 de enero de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 22 de enero de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de

su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- La persiana de seguridad, si es de lamas ciegas o perforadas, deberá ser pintada, lacada o de acero inoxidable.

19).- Deberán instalarse dos luces de emergencia en la zona de exposición.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.325,71 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 473,47 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (recibo número 7/07).

13.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA TORRE EN LA PARCELA Q3 DEL S.1.1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de enero de 2.007 por SIDENA 2000, S.L. , solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre en la parcela Q-3 del S.1.1, donde se va a llevar a cabo la construcción de 10 viviendas unifamiliares.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 22 de enero de 2.007.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 12 de enero de 2.007.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

14.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 14, PROMOVIDO POR LA EMPRESA SIDENA 2000, S.L.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2006, por el que se aprobó inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 14, redactado por el arquitecto D. Luis Turiel y el abogado D. Alfonso López Villaluenga, de la Unidad de Ejecución nº 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro (La Rioja), presentados por el propietario único, Sidena 2000 S.L., de la superficie del mismo (exp.315/2006).

Dada cuenta que sometido a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 25 de noviembre de 2006, en un periódico de amplia difusión en la Comunidad Autónoma, tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación personal a los interesados, no ha sido formulada alegación alguna.

Vistos los arts.79,93, 121,124 y 132 de la Ley 10/98, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR), en relación con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como los arts. 157 a 185 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto; arts. 141 y concordantes del RD 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento; y RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Visto art. 21 1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes

11/1999 y 57/2003; así como Decreto de Delegación de funciones de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2004 (BOR de 3 de julio de 2004).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de 13 de noviembre de 2006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda :

1).- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 14.

2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación y efectividad del mismo, con indicación de los recursos procedentes, asimismo notificarlo a los interesados.

3).- Extender certificación acreditativa de la aprobación definitiva y de la publicación de ésta última en el Boletín Oficial de La Rioja.

4).- Remitir dichas certificaciones, junto con tres ejemplares del Proyecto de Compensación, debidamente selladas, al Registro de la Propiedad para su inscripción en el mismo.

5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

15.- NOTIFICACION DE LAS INDEMNIZACIONES DE LA CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA U.E. 28.1

Habida cuenta de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 28.1 del Plan General Municipal de Haro en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada a fecha 20 de junio de 2005.

Vistos los arts.58, 59, 60, 61,65 y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que delimitan el deber de los propietarios afectados por la actuación urbanística de sufragar los costes de la urbanización necesaria, así como de sufragar las indemnizaciones debidas a los propietarios y arrendatarios de edificios y construcciones de cualquier tipo que hayan de derribarse para la correcta ejecución del Plan y las derivadas de destrucción de plantaciones, obras e instalaciones incompatibles.

Visto el art. 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que determina que en el supuesto

de la transmisión de fincas el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos.

Vista la cuenta de liquidación provisional así como análisis económico-financiero, distribución de los costes de urbanización y distribución de las indemnizaciones contenidas en el Proyecto de Reparcelación.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Notificar la cuenta de liquidación provisional (cuota cero) por las indemnizaciones que en el Proyecto de Reparcelación se contemplan y que ascienden a **159.242,83 euros** y la siguiente distribución de cuotas por parcelas:

A.- A ingresar a favor del Ayuntamiento para el pago de las indemnizaciones:

<u>Propietario</u>	<u>Finca-Unidad Resultante</u>	<u>Ingreso Indemnización</u>
Mariano Frias González	A1-245	-1.623,91
Construcciones Bikani S.L.	A1-27	-178,96
Julia Jimenez Barrón y Julia Ana M ^a y Gabriel Calvo Jimenez	A1-127	-841,78
Ayuntamiento de Haro	A1-201	-1.332,27
Estudio de Promoción de viviendas Anta S.L.	A2-558	-3.698,54
Antonio Rios Barrasa	A3-697	-4.619,86
Nicolas Martínez Martínez	A4-1571	-10.412,92
Hmnos. Moreno Andrés	B1-319	-2.114,40
Ayuntamiento de Haro	B2-279	-1.849,27
Pedro Ferrer Muro y 4 más	B3-1713	-11.354,13
Andrés Domínguez Ortigosa	B4-301	-1.995,09
Julia Jimenez Barrón y Julia, Ana M ^a y Gabriel Calvo Jimenez	C-1318	-8.735,99
Estudio de Promoción de viviendas Anta S.L.	D1-3312	-21.952,64
Estudio de Promoción de viviendas Anta S.L.	D2-1643	-10.890,15
Félix Mayoral Pascual y otros	E1-1422	-9.425,32
Estudio de Promoción de viviendas Anta S.L.	E2-1240	-8.218,98
Ayuntamiento de Haro	F1-676	-4.480,67
Estudio de Promoción de		

viviendas Anta S.L.	F2-3431	-22.741,40
José I. Gómez-Escolar Diez del Corral y otros	F3-2726	-18.068,51
Estudio de Promoción de viviendas Anta S.L.	G1-550	-3.645,52
Estudio de Promoción de viviendas Anta S.L.	G2-1669	-11.062,49
	TOTAL	-159.242,83
	sin I.V.A.	

B.- A pagar por indemnizaciones:

<u>Propietario</u>	<u>Finca Result-Unidad Result.</u>	<u>Pago</u>
Nicolas Mtnez.Mtnez.	A4-1571	43.017,19
Estudio de Promoción de viviendas Anta S.L.	F2-3431	116.225,64
	TOTAL ...	159.242,83
	sin IVA	

2).- Fijar como fecha de pago las siguientes:

A.- Para el pago de las indemnizaciones (cuota cero) señaladas en el punto primero apartado A:

PLAZOS: a) Notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes. Sin recargo: hasta el día 20 del mes posterior.

b) Notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes. Sin recargo: hasta el día 5 del segundo mes posterior.

3).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad o en la Tesorería Municipal en horario de 10,00 a 14,00 horas.

4).- Requerir a los ocupantes, arrendatarios o titulares de derechos a eliminar de las fincas aportadas, para que en el plazo de 6 MESES contados desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo, procedan a desalojar los correspondientes bienes.

16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr.Alcalde dio cuenta de los siguientes:

-- Análisis de los resultados del agua.

-- Comunicación de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, sobre adecuación del canal conjunto de riego de la Comunidad de Regantes de Haro y de Iberdrola.

-- Comunicación del Area de Reclutamiento de la Delegación de Defensa sobre convocatoria 2007 para el acceso a Militar Profesional de Tropa y Marinería.

-- Convocatoria y Orden del Día de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales.

La Sra. Secretaria dio cuenta de los siguientes:

-- Resolución de abono y minoración de subvención para la actividad " Programa Actividades año 2006", y para "Personal Programa de actividades Centro Joven", emitida por el Instituto Riojano de la Juventud.

-- Escrito de la Directora Administrativo del Taller de Empleo "Casa de las Monjas IV", sobre sanciones y amonestaciones a dos trabajadores.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda dar traslado a la Jefa de Negociado de Personal.

17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

17.1.- APROBACIÓN DE PROYECTOS ENCUADRADOS EN EL PROGRAMA PRIMER

**EMPLEO/MUJER EMPLEO PRESENTADOS POR LOS DIFERENTES
DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, PRIORIZACIÓN Y SOLICITUD DE
SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y EMPLEO.**

Dada cuenta de la Orden de la Consejería de Hacienda y Empleo en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, publicada el 29 de enero en el BOR.

Dada cuenta de la Resolución de 23 de enero de 2007 del Presidente del Servicio Riojano de Empleo por la que se convoca para el 2007, las subvenciones antes citadas, publicada el 25 de enero de 2007 en el BOR.

Visto el Decreto de delagación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.-Aprobar los proyectos en el orden de prioridad que a continuación se citan:

- Departamento de Archivo " Creación de una consulta informática para los ciudadanos de la documentación histórica del Archivo Municipal y escaneado de los Padrones de Habitantes desde 1.741 "

- Departamento de Obras y Urbanismo, "Mejora de Imagen y Tratamiento Paisajístico, 2007"

- Departamento de Cultura "Atención especializada a los usuarios de la Biblioteca Municipal y Biblioteca de Verano"

- Departamento de Cultura "Acondicionamiento de las Instalaciones deportivas a las nuevas necesidades de los usuarios"

- Oficina Municipal de Información al Consumidor, "Auxiliar de Información y Colaboración en las Campañas de Formación- Información en Materia de Consumo y Comercio para la OMIC en el 2007"

- Departamento de Turismo "Haro, conoce mi ciudad"

- Departamento de Obras y Urbanismo, "Informatización y Actualización del Cementerio Municipal II"

2.-Solicitar a la Consejería de Hacienda y Empleo, subvención para

la realización de dichos proyectos.

3.-La eficacia del presente acuerdo queda condicionada al otorgamiento por la Consejería de Hacienda y Empleo de la subvención solicitada.

4.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías o persona en quién delegue, para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

17.2.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a. MIREN OCERIN LECETA EN SU PROPIO NOMBRE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE D. REMIGIO OCERIN LECETA Y DE D. JUAN LUIS, D. TOMAS, D. NICOLAS, D^{ña}. LORENZA Y D^{ña}. MILAGROS MINTEGUI LASUEN

Dada cuenta del recurso presentado por D^{ña}. Miren Idoia Ocerin Leceta en su nombre y en nombre y representación de D. Remigio Ocerin Leceta y de D. Juan Luis, D. Tomás, D. Nicolás, D^{ña}. Lorenza y D^{ña}. Milagros Mintegui Lasuen, copropietarios de la parcela residencial número 5 de la Unidad de Ejecución 10 de Haro.

Resultando que los recurrentes presentan, en esencia, reclamación contra la actuación del Ayuntamiento de Haro en relación con la ubicación del centro de transformación de la Unidad de Ejecución 10 de Haro en la parcela de su propiedad, número 5 e interponen recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de 29 de agosto de 2006, instando se les reponga en la posesión de los terrenos y se proceda a la indemnización de los perjuicios causados.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares que dice expresamente:

" El Proyecto de urbanización desarrolla la urbanización de los viales contemplados en el vigente Plan General y el Estudio de Detalle aprobado en su día por este Ayuntamiento.

En el expediente abierto al efecto del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución número 10 constan los siguientes documentos:

- 1- Ejecución de Estudio de Detalle de la U.E. 10
- 2- Proyecto de Compensación de la U.E. 10
- 3- Cambio de sistema de actuación (de Compensación a Cooperación)
- 4- Proyecto de Reparcelación
- 5- Proyecto de Urbanización

En una descripción cronológica de las diferentes etapas del

Planeamiento de desarrollo hay que hacer constar lo siguiente:

En una primera etapa, al estar determinado por el Plan General el sistema de actuación como Compensación, el propietario mayoritario D. Aniceto Vallejo presenta para su aprobación las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la U.E. 10. Por un error material en la redacción de dichas bases se dice que las decisiones deberán adoptarse por mayoría del 60% de los propietarios, cuando el Sr. Vallejo no disponía más que del 51% aproximadamente. Este error, ya que la Ley 8/90 en vigor entonces establecía que la mayoría se fijaba en el 50% como mínimo, impidió que las bases y estatutos se aprobaran, al estar el resto de propietarios en contra del desarrollo. Como consecuencia se procedió al cambio del sistema de actuación por el de cooperación, a instancias del Sr. Vallejo.

No obstante el Sr. Vallejo y el resto de propietarios se constituyen en Asociación Administrativa de propietarios y presentan Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación, simultáneamente. El Proyecto de Reparcelación se aprueba inicialmente, y en el período de alegaciones se aceptan varias, entre las que cabe destacar que la parcela actualmente en entredicho, donde se ubica el C.T., varía en su superficie y se adjudica a los Sres. Mintegui y Ocerin en proindiviso. Al cambiar la superficie de la parcela en cuestión invade parte de los terrenos resto de la reparcelación, que se califican como espacio libre para dotaciones o servicios del propio ámbito.

Pues bien la ubicación del C.T. que da servicio a toda la urbanización estaba prevista según el Proyecto de Reparcelación aprobado inicialmente, en esa parcela. Al aumentarse la parcela propiedad de los Sres. Mintegui y Ocerin resulta, que con el Proyecto de Urbanización ya aprobado de acuerdo a ese Proyecto de Reparcelación, el C.T. queda dentro de la misma.

Comprobados estos extremos con la obra de urbanización aprobada y finalizada, se advierte que el subsodicho C.T. se encuentra en la parcela privada, propiedad de los Sres. Ocerin y Mintegui.

La obra de urbanización se contrató por este Ayuntamiento a la empresa Elcarte, y la dirección de obra a propuesta de la Asociación Administrativa de Propietarios al Arquitecto D. Jesús Mesanza. Ni en el transcurso de la obra ni a la finalización se advierte de la circunstancia de la situación del C.T., entre otras cuestiones porque no se ha efectuado el replanteo de las parcelas conforme a la Reparcelación definitivamente aprobada. Hay que recordar que la diferencia entre el aprobado inicialmente y el que se aprueba definitivamente es que la parcela del reclamante aumenta en superficie y queda una menor finca resto destinada a

servicios del propio ámbito.

En la situación actual caben dos soluciones:

1.- Proceder al traslado del C.T., a la parcela resto y derribar el C.T. actual, lo que conllevaría un gasto estimado de 70.000 euros, a sufragar por los propietarios de la U.E. 10

2.- La parcela en la que actualmente se ubica el C.T. es perfectamente construible conforme a la normativa urbanística, sin merma en la edificabilidad, aunque si disminuye en su superficie. Cabría una indemnización en metálico que compensara por esa disminución de superficie, que tendría que gestionar la propia Asociación Administrativa.

Hasta el momento, el Técnico que suscribe ha mantenido conversaciones con el Arquitecto Director de las obras, con la empresa constructora con el propietario mayoritario y con los solicitantes, sin que se haya llegado a un acuerdo definitivo."

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Desestimar el recurso presentado.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Monica Valgañon